



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 182-2015-UNAM

Moquegua, 20 de marzo de 2015

VISTO:

El Informe N° 073-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 06.03.15; Informe N° 210-2015-OPD/UNAM, de fecha 05.03.15; Informe N° 0293-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 26.02.15; Informe N° 0048-2015-OEF-DIGA/CO-UNAM, de fecha 04.02.15; Informe N° 0117-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 28.01.15; Informe N° 036-2015-OIGP/UNAM-rzb, de fecha 23.01.15; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión organizadora de fecha 18.03.15, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con Informe N° 019-2015-WJQP-RO-OIGP/UNAM, suscrito por el residente del Proyecto Mejoramiento del Servicio de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto – UNAM, otorga conformidad y rebaja de compromiso a la Orden de Servicio N° 0000885, emitido en fecha 26.11.14, por S/ 10,790.00, tramitado con Expediente SIAF N° 3383, al proveedor MOTOR'S SUR SCRL, por alquiler de Rodillo Tandem Vibratorio de 2.0-2.6 TN, conformidad que se otorga sólo por las horas efectivamente trabajadas : Cantidad de h/m trabajadas 16.50, por S/ 1,369.50, del cual se solicita su reconocimiento, por ser un compromiso que corresponde al año 2014;

Que, mediante Informe N° 0293-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Logística solicita que el expediente sea tramitado vía reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo, por obligación contraída con el proveedor MOTORS SUR S.C.R.L., por S/ 1,369.50, del cual la Dirección General de Administración, solicita la emisión del acto resolutivo sobre reconocimiento de deuda, conforme se tiene del Informe N° 073-2015-DIGA/CO/UNAM;

Que, con Informe N° 210-2015-OPD/UNAM, la Oficina de Planificación y Desarrollo, emite certificación presupuestal N° 275, para atender el pago a favor de la empresa MOTORS SUR S.C.R.L., por el monto de S/ 1,369.50, por alquiler de Rodillo Tandem Vibratorio de 2.0-2.6 TN, para el Proyecto Mejoramiento del Servicio de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto – UNAM;

Que, en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 18 de marzo de 2015, por UNANIMIDAD se acordó aprobar el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores a favor de la empresa MOTORS SUR S.C.R.L., por el monto de S/ 1,369.50, por alquiler de Rodillo Tandem Vibratorio de 2.0-2.6 TN, para el Proyecto Mejoramiento del Servicio de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Mariscal Nieto – Moquegua;

Estando a las consideraciones precedentes y, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 18.03.15, contenido en el Acuerdo N° 178-2015;





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 182-2015-UNAM

Moquegua, 20 de marzo de 2015

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores, a favor de la empresa **MOTORS SUR S.C.R.L.**, por el monto de S/ 1,369.50 (un mil trescientos sesenta y nueve con 00/100 nuevos soles), por alquiler de Rodillo Tandem Vibratorio de 2.0-2.6 TN, para el Proyecto Mejoramiento del Servicio de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución, velando porque se eviten procedimientos paralelos y/o simultáneos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCION
Presidencia
VPAC
VP
DIGA
Interesada
ARCVGO